



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N° 48-DP-2014

CONSEJO MUNICIPAL
 SAN CARLOS DE BARILOCHE
 DEPARTAMENTO DE ENTRADAS Y SALIDAS

RECIBIDO... 17 MAR. 2014...
 Hora...
 Firma...
 PASE...
 DIRECCIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE CONTROLADOR
 Fecha 13 de febrero de 2014

VISTO: la Ordenanza 2212-CM-11 y la factura "C" N° 0002-00000001 de fecha 13 de febrero de 2014 de Giuggioloni Pablo Esteban y;

CONSIDERANDO:

- Que mediante la Resolución 333-DP-13 se Contrato bajo la modalidad de locación de servicio a la Dra. Cynthia Somerville y el Dr. Pablo Esteban Giuggioloni dedicados a la mediación comunitaria.;
- Que la Mediación Comunitaria constituye una Fortaleza Social por lo que ha sido intención implementar efectivamente la Ordenanza 2212-CM-11;
- Que por el pago efectuado se debe emitir orden de Pago de rigor, como así también realizar las retenciones correspondiente en concepto de Ingresos Brutos y proceder al deposito de los mismos en la Dirección de Tesorería Municipal; .
- Que existe disponibilidad en la partida presupuestaria;
- Que por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche artículos 76,77,78,79 y ordenanza 1749-CM-07;

LA DEFENSORIA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensora del Pueblo a emitir orden de pago a favor de de Giuggioloni Pablo Esteban (C.U.I.T. N° 20-25340329-3), por \$ **8.000,00 (Pesos Ocho Mil)** en concepto de pago total de la factura "C" N° 0002-00000001 en concepto de Servicios de Mediación Comunitaria correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre de 2014;
2. **PROCEDER** al deposito del importe de las retenciones correspondientes a los Ingresos Brutos equivalentes al 2 % en la Dirección de Tesorería \$ 160,00 (Pesos Ciento Sesenta)
3. **IMPUTAR** a la partida presupuestaria 13.1.00.00.6.1.4.0.13.01.02 Implementación de la Ordenanza 2212-CM-11.
4. **TOMAR** conocimiento las áreas correspondientes.
5. La presente resolución sera refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del pueblo Dr: Sebastián René Vázquez.
6. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 21 de Febrero de 2014

Dr. SEBASTIÁN RENÉ VÁZQUEZ
 Asesor Letrado
 Defensoría del Pueblo
 San Carlos de Bariloche



Dra. Andrea F. Galavotti
 Defensora del Pueblo
 San Carlos de Bariloche

RECIBIDO